



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Vivienda, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde, en fecha 4 de abril de 2011, dictó Decreto del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº 385/1972, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid 4 de febrero de 1972, promovido por D. Emilio Morollón Estébanez relativo a solicitud de licencia de apertura para CLUB DISCOTECA en la **calle Acibelas nº 1, 3 y 5 con acceso por calle Cadenas**, y atendido que :

1. Por Decreto nº 1305 de fecha 18 de abril de 1973, se concedió la correspondiente Licencia de Apertura que posibilita el ejercicio de la actividad, a favor de D. Emilio Morollón Estébanez.
2. Se ha emitido informe de Policía Municipal en fecha 9 de marzo de 2011 en el que consta que el local anteriormente citado lleva cerrado alrededor de 20 años.
3. Una vez iniciado el expediente de caducidad de la licencia de apertura se solicita cambio de titularidad por Ana Belén Pérez Sanz en fecha 11 de marzo de 2011
4. Lo establecido en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; en correlación con en el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; cuya regulación actual se encuentra en el artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León , que dice:

“Las licencias caducarán en los plazos y supuestos siguientes:

- a) Cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización o licencia, siempre que en éstas no se fije un plazo superior.
- b) Cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a dos años, excepto en casos de fuerza mayor.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, por causas justificadas, el titular de la actividad o instalación podrá solicitar del órgano competente una prórroga de los plazos anteriormente señalados”

Esta Alcaldía, en virtud de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y a la vista de los artículos citados,
RESUELVE:

Primero.- Dar **audiencia** al actual titular de la licencia así como al resto de interesados en el expediente de referencia de caducidad de licencia , a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes en defensa de sus intereses”

Lo que se hace público a efectos de notificación a los herederos de **D. Emilio Morollón Estébanez**, quién figura como actual titular de la licencia al no poderse practicar la notificación personalmente, significando que por ser este un Decreto de trámite no es susceptible de recurso.

Valladolid, 06 de abril de 2011
EL SECRETARIO GENERAL
P.D. EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES,

Luis Pérez Rojas